

LEY N° 5674

SANCIÓN: 17/11/2023

PROMULGACIÓN: 04/12/2023 – Decreto N° 1340/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6242 – 07 de diciembre de 2023; págs. 3-4.-

Concesión de uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica, en el Canal Principal de Riego Alto Valle

Artículo 1°.- Se otorga la concesión de uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica, en el Canal Principal de Riego Alto Valle, en favor del Departamento Provincial de Aguas, con destino a la prestación de un servicio de utilidad pública, la cual se registrará por las normas del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 2°.- El plazo de la presente concesión se fija en treinta (30) años, contados a partir de la publicación de la presente.

El Concesionario deberá concluir las obras objeto de la concesión en un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la publicación de la presente, bajo pena de caducidad de la concesión.

Artículo 3°.- El Departamento Provincial de Aguas, conforme a las atribuciones conferidas por el Código de Aguas, fijará las condiciones a que se sujetará la concesión otorgada por el artículo 1° de la presente, en todo lo relativo al uso del recurso hídrico determinando:

- 1) Normas de manejo de agua.
- 2) Restricciones al uso del recurso.
- 3) Las restantes condiciones y obligaciones resultantes de la legislación vigente.

Asimismo, durante las etapas de proyecto, construcción y explotación de las instalaciones de generación y obras complementarias, ejercerá las facultades que le corresponden como autoridad de aplicación del régimen de administración de los recursos hídricos.

Artículo 4°.- Las centrales hidráulicas a construir a partir de esta concesión se consideran de generación menor, atento a sus posibilidades de generación y potencia instalada, por lo que se exime al concesionario de la necesidad de contar con las autorizaciones previstas en el artículo 95 incisos a), c) y d) del Código de Aguas.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Valeri.-